

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 492025	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 1 de 21
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 13 de mayo de 2025.

PROCESO N° IP- 492025.

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE TELEANTIOQUIA.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	14 de mayo de 2025.
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	16 de mayo de 2025, a las 12:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	20 de mayo de 2025, a las 12:00 a. m.
Evaluación y Selección	10 días posteriores a la fecha de presentación a propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.**1.1. OBJETO.**

Suministro de Implementos de Aseo y Cafetería para la Sede Teleantioquia.

1.2. ALCANCE.

Al ser modalidad tipo bolsa los ítems que se podrán solicitar son los siguientes, pero Teleantioquia podrá solicitar otros elementos adicionales no contemplados, siempre y cuando estén relacionados con el servicio descrito en el objeto.

ELEMENTO	CANTIDAD
AMBIENTADOR AEROSOL FRESCURA CITRIC X 360 ML	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDAC X 360 ML	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AMBIENTADOR AEROSOL MANZANA CANELA X 360 M L	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AMBIENTADOR AEROSOL TALCO FRESCO X 360 M L	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AMBIENTADOR AUTO	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AROMATICA ALBAHACA X 20 UND,	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AROMATICA CIDRON X 20 UND,	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AROMATICA LIMONCILLO X 20 UND.	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AROMATICA YERBABUENA X 20 UND.	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AROMATICA FRUTOS ROJOS X 20 SOB.	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AZUCAR EN SOBRES X 200 UND	De acuerdo a lo solicitado por el canal
AZUCAR TUBIPACK PITILLO X 200 UND	De acuerdo a lo solicitado por el canal
BLANQUEADOR X 3.800 C.C	De acuerdo a lo solicitado por el canal
BOLSA BASURA AZUL 65 X 90 CAL. 0.8 X 100 UND	De acuerdo a lo solicitado por el canal
BOLSA BASURA GRIS 65 X 90 CAL. 0.8 X 100 UND	De acuerdo a lo solicitado por el canal
BOLSA BASURA VERDE 65 X 90 CAL. 0.8 X 100 UND	De acuerdo a lo solicitado por el canal

ELEMENTO	CANTIDAD
BOLSA MESCLADORES DE MADERA REDONDOS X 70 GR APROX	De acuerdo a lo solicitado por el canal
BOLSA PAPELERA BLANCA 46 X 46 CLA 0.8 X 100 UND.	De acuerdo a lo solicitado por el canal
CAFÉ INSTANTANEO X 500 GR	De acuerdo a lo solicitado por el canal
CAFÉ TIPO 2 X 5 LIBRAS	De acuerdo a lo solicitado por el canal
DETERGENTE X 5000 GR	De acuerdo a lo solicitado por el canal
ESENCIA DE VAINILLA X 105 C.C	De acuerdo a lo solicitado por el canal
ESENCIA DE VAINILLA X 90 C.C	De acuerdo a lo solicitado por el canal
ESENCIA DE VAINILLA X 170 C.C	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
ESPONJA LAVA PLATOS X 2 UNIDADES	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
FILTRO CAFETERA 120 TINTOS (3100)	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
FILTRO CAFETERA 60 TINTOS (1100)	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
CREMA LIMPIADORA MULTI USOS CON DISPENSADOR X 1000 GR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
GUANTE MONOCOLOR TALLA 8	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
GUANTE MONOCOLOR TALLA 9	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
JABON ANTIBACTERIAL VALVULA X 500 ML.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
JABON AZUL BARRA AZULX 300 GR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
LAVAPLATOS CREMA LIMON X 900 GR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
LECHE EN POLVO X 1000 GR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
LIMPIADOR MULTIUSOS BRISA MARINA CITRONELA X 3.800 C.C	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia

ELEMENTO	CANTIDAD
LIMPIADOR MULTIUSOS CITRONELA X 3.800 C.C	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
LIMPIADOR MULTIUSOS FLORAL X 3.800 C.C	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
LIMPIADOR MULTIUSOS KIWI X 3.800 C.C	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
PAÑO ABRASIVO ESPONJA	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
PAÑO ABSORVENTE ANTIBACTERIAL	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TOALLA INDUSTRIAL ROLLO 80 HOJAS	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL JUMBO BLANCO HT. X170 M.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
PAPEL HIGIENICO JUMBO TRIPLE HOJA BLANCO X 95 M.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
SERVILLETA CAFETERIA PLUS DISP.X 500 UNIDADES.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TOALLA MANOS EN Z BLANCA X 1 22 X 24 CM X 150 TOALLAS	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TOALLAS M.BLANCA TRIPLE H. ROLLO X 100 MT	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
PAÑUELOS FACIAL HD .X 75 UND	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
JABON LIQUIDO SUAVE X 1000 M.L	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
SACUDIDOR DE DULCEABRIGO COLORES 42X70 CM	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
SALERO DESECHABLE X130 GR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TERMO BOMBA ECONOMICO 1.9 LT.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TOALLAS HUMEDAS X 100 UNDS	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia

ELEMENTO	CANTIDAD
DESENGRASANTE, DESMANCHADOR EN POLVO X 750 GR.(GIGANTE)	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
CANELA EN POLVO X 125 GR.	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
VASO CARTON BLANCO 9 ONZ X 40 UND	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
VASO CARTON BLANCO 4 ONZ X 50 UND	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
TRAPEADORA	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
ESCOBA	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia
RECOGEDOR	De acuerdo a lo solicitado por Teleantioquia

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos relacionados con el servicio, así como el costo de los insumos necesarios.
- Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario luego de la presentación de la factura, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato.
- Las facturas deben ser presentadas antes del día 25 de cada mes, junto con las remisiones de los elementos entregados en el almacén de TELEANTIOQUIA.
- El plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, y comienza una vez aprobadas las pólizas del contrato.
- El contratista debe informar el número de cuenta bancaria para los pagos a través de transferencia electrónica.
- Se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, como impuestos y tasas.
- Los proveedores autorizan el tratamiento de sus datos personales para fines relacionados con el contrato.
- La cotización debe incluir varios documentos específicos, como la carta de presentación, el valor de la cotización, certificados de existencia legal y pago de aportes, entre otros.

- El proveedor debe constituir garantías a favor de TELEANTIOQUIA en forma de póliza de seguro o garantía bancaria.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Las obligaciones asociadas al suministro de elementos de aseo y cafetería para la sede de Teleantioquia se centran en la entrega oportuna, la calidad de los productos, el cumplimiento de especificaciones, la reposición adecuada, la atención al cliente, el mantenimiento de inventario y el cumplimiento normativo.
- El proveedor tiene la obligación de entregar los elementos de aseo y cafetería en la sede de Teleantioquia en las fechas acordadas y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- Es responsabilidad del proveedor suministrar productos de aseo y cafetería de alta calidad, que cumplan con los estándares requeridos y no presenten defectos o problemas de fabricación.
- El proveedor debe suministrar los elementos de aseo y cafetería de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo características como tamaño, marca, calidad, entre otros.
- El proveedor debe estar preparado para reponer los elementos de aseo y cafetería de manera oportuna y eficiente, en caso de que se agoten o se requiera un nuevo abastecimiento.
- El proveedor debe proporcionar un servicio de atención al cliente eficaz y receptivo, para atender cualquier consulta, solicitud o reclamo relacionado con el suministro de elementos de aseo y cafetería.
- El proveedor debe llevar un registro preciso del inventario de elementos de aseo y cafetería suministrados a la sede de Teleantioquia, asegurando un control adecuado de existencias y evitando faltantes o excedentes.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor actualizado para el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, se toma como resultado del promedio del consumo mensual según lo pagado los últimos 12 meses, más el incremento del IPC 5,2%. Se recomienda pedir CDP por la suma de \$89.031.262, incluido el valor del IVA.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas

relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia ***siempre*** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "**DEDUCCIONES**" (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.**7.3.1. FORMA DE PAGO.**

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una

obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal".

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, M/CTE. (\$89.031.262) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 372 del 7 de marzo de 2025.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. **(Es requisito indispensable para personas jurídicas).**

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a Suministro de Implementos de Aseo y Caferetería, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de tres (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número

de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.

(NO APLICA) – LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO NO SON APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de -, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de <Año(s), conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera>.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de <Año(s), conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera>, y se establecerá su promedio.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 492025	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 14 de 21
----------------------	----------------------------------	--

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser <i><Criterio(s) de cumplimiento, conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera></i> . NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al <i><Criterio(s) de cumplimiento, conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera>%</i> . En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al <i><Criterio(s) de cumplimiento, conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera>%</i> , este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a <i><mes (en letras) y día (en números)></i> de <i><Año(s), conforme al aval de la Dirección Administrativa y Financiera></i> , el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).

9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para Personas Naturales:

- El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Compras y Contratación carelash@teleantioquia.com.co. Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.
- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta.

Para Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II**. Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.

La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.),

deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma.

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

(Aplicativo Función Pública)

- **Tanto personas naturales como personas jurídicas** deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA**.
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.
- **NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.**

9.11. (“”) (“”)

9.12. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (**NO SON SUBSANABLES**).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 492025	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 16 de 21
----------------------	----------------------------------	--

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. ("**ALCANCE**") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. ("**REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1000
TOTAL	1,000

11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1000 puntos).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

11.1.2. ("")

("")

11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LAVFT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. ("").

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse COPIA NO CONTROLADA, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 492025	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 18 de 21
----------------------	----------------------------------	--

- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- f. ("").

14.TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.
- d. ("").

15.SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

16.CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAF. EL CONTRATISTA declara que:

- a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAF de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAF, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato; sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 492025	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 20 de 21
----------------------	----------------------------------	--

TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17.SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de ORLANDO ANTONIO MARIN MARIN, Profesional de Almacén, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

18.GARANTÍAS.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, de manera física, en el centro documental de Teleantioquia, situado en la Calle 44 No. 53A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

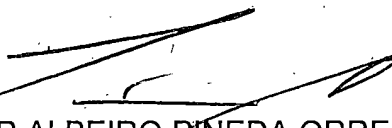
No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

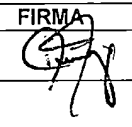
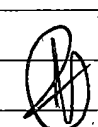
La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

20. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a carehash@teleantioquia.com, oamarinm@teleantioquia.com.co y dbetancur@teleantioquia.com.

Cordial Saludo,


WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	DIEGO BETANCUR ALVAREZ	Coordinador Administrativo	
Revisó	CAROLINA ARENAS HERNANDEZ	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó			
Aprobó			
<Seleccione según corresponda>			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.